



POLÍTICA ANTIFRAUDE

PO-DE-001

FEISA 

Agencia de
Seguros
FEISA 

FEISA
soluciones
S.A.S. 

  	<p>POLÍTICA ANTIFRAUDE</p>	<p>PO-DE-001 Versión 1 Página 2 de 7</p>
---	-----------------------------------	---

ÍNDICE DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	ASPECTOS GENERALES	3
a.	Objetivo.....	3
b.	Alcance	3
c.	Definiciones.....	4
d.	Marco normativo.....	5
3.	LINEAMIENTOS GENERALES	5
4.	CLASIFICACIÓN DE ACTUACIONES	6
5.	SANCIONES	6
6.	SUPERVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	6

Aprobada en reunión de Junta Directiva Extraordinaria No. 1165 del 03 de noviembre de 2023

	<p>POLÍTICA ANTIFRAUDE</p>	<p>PO-DE-001 Versión 1 Página 3 de 7</p>
---	-----------------------------------	---

1. INTRODUCCIÓN

En el GRUPO FEISA (en adelante, “El GRUPO o FEISA”) el comportamiento ético es parte integral del ejercicio de los negocios y el medio a través del cuales se alcanzan los objetivos estratégicos, al mismo tiempo que se protege la actuación y el buen nombre de las filiales que integran el FEISA (en adelante, “Las filiales”). El GRUPO FEISA, lo conforman las empresas o entidades que están bajo el control o influencia dominante del Fondo de Empleados FEISA, conocida como empresa matriz o controladora. Estas filiales suelen ser empresas separadas y legalmente independientes, pero están vinculadas a la empresa matriz debido a la propiedad mayoritaria o control efectivo que esta última ejerce sobre ellas.

FEISA consciente de los efectos negativos que pueden generar los riesgos de fraude en la reputación, finanzas, y en el cumplimiento de los objetivos estratégicos, no acepta prácticas que atenten contra la transparencia, la legalidad y cualquier acto o indicio de fraude al interior del GRUPO FEISA, así como las relaciones con los distintos grupos de interés.

2. ASPECTOS GENERALES

A. Objetivo

Establecer los lineamientos y el marco de actuación para gestionar situaciones o eventos que puedan representar un riesgo de fraude para el GRUPO FEISA, con el fin de prevenir, detectar y mitigar la probabilidad de ocurrencia, materialización e impacto de dichos actos. Las disposiciones y directrices aquí contenidas son aplicables a Miembros de la Junta Directiva, Miembros de la gerencia, Directores, Coordinadores, Analistas, Auxiliares, Asesores, trabajadores, asociados y los diferentes Comités y demás terceros relacionados de manera directa e indirecta en El GRUPO FEISA.

B. Alcance

La presente política es vinculante para todo El GRUPO FEISA, quienes deberán implementarla de acuerdo con las necesidades y requerimientos particulares de las diferentes unidades de negocio y jurisdicciones, definiendo para ello los procesos, procedimientos, protocolos internos y externos que evalúen necesarios y adecuados para asegurar el cumplimiento de las disposiciones acá definidas. El presente documento es complementario a la normatividad

Aprobada en reunión de Junta Directiva Extraordinaria No. 1165 del 03 de noviembre de 2023

	<p>POLÍTICA ANTIFRAUDE</p>	<p>PO-DE-001 Versión 1 Página 4 de 7</p>
---	-----------------------------------	---

nacional e internacional en materia de gestión de los riesgos de fraude y al Código de Conducta y de Buen Gobierno de FEISA.

C. Definiciones

Los lineamientos establecidos en la presente política deben entenderse de acuerdo con las siguientes definiciones:

- ✓ **Alta Dirección:** Se refiere al grupo de ejecutivos y directivos de más alto nivel en una organización. Estos profesionales son responsables de establecer la visión estratégica, tomar decisiones clave y supervisar el desempeño general de la empresa. Su papel principal es liderar y dirigir a los diferentes direcciones y equipos para alcanzar los objetivos corporativos y asegurar el éxito a largo plazo de la organización.
- ✓ **Administración:** Se refiere al proceso de planificación, organización, y control de los recursos de una organización para alcanzar sus objetivos. Los profesionales de la administración, como directores y gerentes, son responsables de tomar decisiones, asignar recursos, supervisar actividades y coordinar esfuerzos para lograr eficiencia y eficacia en el funcionamiento de la empresa. Su enfoque principal es garantizar el uso adecuado de los recursos disponibles y la implementación de estrategias efectivas para el éxito empresarial.
- ✓ **Conflicto de Interés:** Son aquellas situaciones en las que la integridad de una acción conlleva a tener que decidir entre el actuar en beneficio de FEISA o en provecho propio.

Se entiende por provecho propio el derivado de cualquier decisión en beneficio del implicado, de su cónyuge, compañero o compañera permanente o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. En este caso existe la obligación para el todo el Personal del GRUPO consistente en revelar y administrar el conflicto de interés.

- ✓ **Fraude:** Se refiere a cualquier acción deliberada y engañosa realizada con el objetivo de obtener ganancias ilegítimas o causar daño a otra persona o entidad. Implica el uso de engaños, falsificaciones, manipulaciones u otras prácticas deshonestas para obtener beneficios indebidos. El fraude puede manifestarse en diferentes formas, como el robo de identidad, la falsificación de documentos, la malversación de fondos o la manipulación de información financiera. En el contexto empresarial, el fraude puede afectar tanto a la propia organización como a sus clientes, proveedores y otras partes involucradas.
- ✓ **Partes Relacionadas:** Son las personas naturales o jurídicas, que tienen con FEISA vínculos de administración, de propiedad directa e indirecta igual o superior al 5% y las sociedades donde cualquiera de las personas enunciadas anteriormente, tenga una participación directa o indirecta igual o superior al 10%.
- ✓ **Política:** Directrices o lineamientos documentados y comunicados, a través de los cuales se trazan las pautas generales encaminadas a cumplir con los objetivos estratégicos.

Aprobada en reunión de Junta Directiva Extraordinaria No. 1165 del 03 de noviembre de 2023

  	POLÍTICA ANTIFRAUDE	PO-DE-001 Versión 1 Página 5 de 7
---	----------------------------	--

- ✓ **Propinas y pagos indebidos (Gratificación ilegal):** Mediante dádivas y el otorgamiento de cosas de valor, pero también los ofrecimientos y promesas de pago de cualquier cosa de valor, siempre y cuando exista el propósito corrupto que una persona, directa o indirectamente, por cuenta propia o a través de un tercero realice u omita alguna actividad.
- ✓ **Relación Comercial:** Es aquella en donde se lleva a cabo algún tipo de acuerdo comercial entre dos o más partes, entre los cuales, con entidades del sector financiero (apertura de cuentas o productos bancarios y consecución de créditos) asesoría, consultoría, prestación de servicios, contratos laborales, contratos de mantenimiento, contratos de obra y contratos de concesión, entre otros.
- ✓ **Riesgo:** Cualquier evento, amenaza, acto u omisión que en algún momento pueda comprometer el logro de los objetivos estratégicos del GRUPO FEISA. No está limitado a acontecimientos negativos o eventos inesperados; incluye también la ausencia o desaprovechamiento de oportunidades.
- ✓ **Tercero o Terceras Partes:** Persona natural o jurídica con la cual el GRUPO FEISA tiene una relación comercial: Trabajadores, Asociados Delegados, Proveedores, Clientes, Usuarios, Vinculados económicos, Inversionistas. Estos pueden ser entre otros: asesores, consultores, arrendatarios, entidades del gobierno, y funcionarios o servidores públicos nacionales y/o extranjeros.
- ✓ **Personal del GRUPO:** Incluye a la Alta Dirección, Miembros de Junta Directiva, Miembros de Comités, Administrativos, Operativos, Directores, Coordinadores, Analistas, Asesores, Estudiantes en práctica y aprendices.

D. Marco normativo

La presente Política toma en consideración el marco normativo nacional e internacional aplicable al Grupo FEISA al desempeñar sus actividades en Colombia, dentro del cual cabe destacar las siguientes normas:

- ✓ Código Penal Colombiano (Ley 599 de 2000)
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Ley 87 de 1993 (Sistema Nacional de Control Interno).

Ante la verificación de una modificación legislativa que imponga pautas más severas de las expuestas en la presente Política, estas deberán prevalecer sobre el presente documento.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

FEISA no admite en ninguna circunstancia acciones, conductas, faltas o situaciones intencionalmente fraudulentas por sus Trabajadores, Asociados Delegados, Terceros, Administrativos, Directores, Miembros de Junta Directiva, Comités, Proveedores, entre otros. Cualquier falta de este tipo se considera grave y podría resultar en acciones disciplinarias. Las Filiales sus Trabajadores, Proveedores, Asesores, Terceros, Auditores, Alta Dirección, Directores, Junta Directiva, Miembros de Comités y demás prestadores de servicios, deberán actuar en todo momento bajo principios éticos y en tal sentido no permitirán relaciones mediadas

Aprobada en reunión de Junta Directiva Extraordinaria No. 1165 del 03 de noviembre de 2023

	<p>POLÍTICA ANTIFRAUDE</p>	<p>PO-DE-001 Versión 1 Página 6 de 7</p>
---	-----------------------------------	---

por pagos inapropiados, promesas y ofertas económicas, de empleo u otros beneficios que puedan influenciar una toma de decisión y/o privilegien intereses particulares.

La Junta Directiva será el ente responsable por promover una cultura y un comportamiento ético, comunicando la importancia y responsabilidad, que tienen todos los Trabajadores, Proveedores, Asesores, Terceros, Auditores, Alta Dirección, Directores y demás prestadores de servicios, en el proceso de prevención y detección de eventos de fraude, garantizando los recursos necesarios para asegurar el cumplimiento del objetivo de la política.

Asimismo, los Trabajadores, Asociados Delegados, Proveedores, Asesores, Terceros, Auditores, Alta Dirección, Directores y demás prestadores de servicios, son responsables de conocer y entender esta política, las acciones que pueden constituir un evento de fraude, ejecutar los controles a su cargo, reportar los incidentes sospechosos a través de los canales establecidos para tal fin. Cualquier omisión de reporte y/o de cooperación con las investigaciones constituirá una falta frente al cumplimiento de esta política y el Código de Conducta.

4. CLASIFICACIÓN DE ACTUACIONES

Aceptables

Se definen como las actuaciones del individuo que son guiados por los lineamientos del Código de Conducta de FEISA y en el marco de la legalidad colombiana, entendiendo que sus acciones no busquen afectar o influir la decisión de un tercero, o bien, cuya intención no pretenda la obtención de un beneficio personal.

No Aceptables

Se definen como las actuaciones del individuo que NO son guiados por lineamientos éticos o por marcos normativos legales, en donde sus acciones buscan defraudar para obtener un beneficio o apropiarse indebidamente de activos del GRUPO FEISA.

5. SANCIONES

Esta política es de estricto cumplimiento para Miembros de la Junta Directiva, Miembros de la gerencia, Directores, Coordinadores, Analistas, Auxiliares, Asesores, Asociados Delegados, Trabajadores y demás terceros relacionados al Fondo de Empleados y sus Filiales, su incumplimiento puede ocasionar fuertes sanciones que van desde multas, hasta la puesta bajo supervisión u orden judiciales de liquidación, independiente de sanciones penales personales.

6. SUPERVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La presente política se divulgará permanentemente a todos los Miembros de la Junta Directiva, Miembros de la gerencia, Directores, Coordinadores, Analistas, Auxiliares, Asesores,

Aprobada en reunión de Junta Directiva Extraordinaria No. 1165 del 03 de noviembre de 2023

	<p>POLÍTICA ANTIFRAUDE</p>	<p>PO-DE-001 Versión 1 Página 7 de 7</p>
---	-----------------------------------	---

trabajadores y demás terceros relacionados con el GRUPO FEISA, a través de los mecanismos que se consideren adecuados de acuerdo con sus características de estructura, modelo operativo, jurisdicciones y demás factores relevantes. La presente política se actualizará y supervisará de acuerdo con los cambios organizacionales, disposiciones legales u otros aspectos que puedan afectar los lineamientos aquí descritos.

Aprobado por la Junta Directiva Extraordinaria en reunión celebrada el 03 de noviembre de 2023, según consta en el Acta No. 1165 y deroga los documentos anteriores y cualquier norma que le sea contraria o que sea anterior, sobre el mismo tema.

Para constancia firman,

Adriana Escobar Hoyos
 Presidenta

Ramon Villa Ochoa
 Secretario Ah Hoc

ANEXO CONTROL DE CAMBIOS

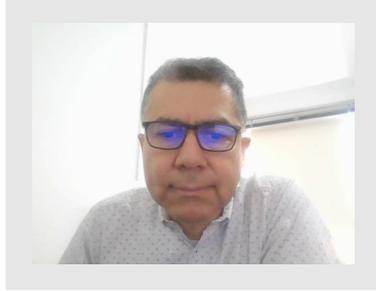
Numeral	Descripción del Cambio	Fecha del Cambio

Aprobada en reunión de Junta Directiva Extraordinaria No. 1165 del 03 de noviembre de 2023

Firma electrónica y contenido del mensaje de datos

Decreto 2364

Firmante



Nombre: Ramón Villa Ochoa
Tipo de Documento: CC
Número de Documento: 98580171
E-FirmaID: 492216b4e2f74bf4
Nro. Transacción: d4ce3137-9c6e-4e09-8216-68f9b0715c53
Fecha y Hora: 23/11/2023 09:00:01

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de datos personales y las políticas de seguridad de la entidad. La hora se encuentra sincronizada con Instituto Nacional de Meteorología, de acuerdo, al numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011. La hora legal para el territorio de la República de Colombia es la del Tiempo Universal Coordinado (UTC – 5).

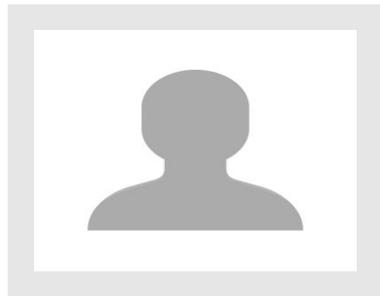
Firmado con Firma Plus
Consulte este documento con el código QR
www.firmaplus.co



Firma electrónica y contenido del mensaje de datos

Decreto 2364

Firmante



Nombre:	Adriana Escobar Hoyos
Tipo de Documento:	CC
Número de Documento:	42888574
E-FirmalID:	4329a4aefeb54ecc
Nro. Transacción:	d4ce3137-9c6e-4e09-8216-68f9b0715c53
Fecha y Hora:	27/12/2023 22:13:46

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de datos personales y las políticas de seguridad de la entidad. La hora se encuentra sincronizada con Instituto Nacional de Meteorología, de acuerdo, al numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011. La hora legal para el territorio de la República de Colombia es la del Tiempo Universal Coordinado (UTC – 5).

Firmado con Firma Plus
Consulte este documento con el código QR
www.firmaplus.co

